

WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
0-22348664-0+
General de Ejército
Comandante General del Ejército



Resolución Ministerial

Lima, 02 NOV. 2022

Nº 1185 -2022-DE

VISTO:

El Acta Nº 002 de la Sesión Nº 002 del 24 de octubre de 2022, de la Junta Calificadora de Oficiales Superiores del Ejército del Perú, designada mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército Nº 032/S-CGE/S-OOCCE/CIOSUP/N-2.B del 25 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú establece que las Leyes y los Reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Superiores, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el poder ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente Nº 0090 -2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación militar de Retiro por la causal de Renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene



WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
O-22391864-O+
General del Ejército
Comandante General del Ejército

la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo -disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo N° 168 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo con el Acta del visto, cuyo anexo pertinente se adjunta en copia, la Junta Calificadora para Oficiales Superiores del Ejército del Perú, ha determinado que el señor Teniente Coronel HUAMAN RODRIGUEZ Rusbel perteneciente a la promoción 01 de enero 1995 del Arma de Infantería, cuenta con más de veinte (20) años de servicios como Oficial EP, cumplirá veintiocho (28) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2022, así como diez (10) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el Proceso de Renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) su promoción cuenta actualmente con setenta y nueve (79) Coroneles y veintisiete (27) Teniente Coroneles, (iii) en el presente proceso de ascenso promoción 2023 se asignó tres (03) vacantes a la promoción 01 de enero 1995, donde el Oficial en mención no logró alcanzar vacante; y (iv) a partir del 01 de enero de 2023, el mencionado Oficial habrá sido sobrepasado por Oficiales de seis (06) promociones de menor antigüedad, quienes han obtenido el grado de Coronel en años anteriores y por ciento treinta y nueve (139) nuevos oficiales ascendidos al grado de Coronel, en el proceso de ascenso del presente año; por lo que es necesario se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de Coronel, a fin de no exceder el efectivo autorizado para dicho grado en el AF - 2023 y alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional de mediano plazo para la administración de personal;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" del señor Teniente Coronel HUAMAN RODRIGUEZ Rusbel, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar




O-22398864-O+
WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
General de Ejército
Comandante General del Ejército

de retiro de los Oficiales Superiores, es aprobado por el Ministro de Defensa, mediante la Resolución Ministerial, a propuesta de su respectiva institución armada;

Estando a lo recomendado por la Junta Calificadora de Oficiales Superiores y a lo propuesto por la Comandancia General del Ejército del Perú; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2022 (Promoción 2023) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por causal de Renovación para el Año 2022, del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por causal de "Renovación", al señor Teniente Coronel HUAMAN RODRIGUEZ Rusbel, con CIP N° 117521100 y DNI N° 09616393, a partir del 01 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial permanecerá en la Reserva hasta el 20 de mayo de 2034, fecha en la que cumple cinco (5) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor Teniente Coronel HUAMAN RODRIGUEZ Rusbel, por los servicios prestados al Ejército del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que el Ejército del Perú notifique al citado Oficial Superior la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Daniel Hugo Barragán Coloma
Ministro de Defensa

